GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Int.: 7171225 MINISTERIO DEL INTERIOR V SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACON 3 0 DIC 2016

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 292781

SANTIAGO , 27 de Diciembre de 2016

extranje d'Old MENTE TRAMITADO VISTO: a) que con fecha 25 de Noviembre de 2016 el extranje d'Old Mente artist Philistin de nacionalidad HARTIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) N°3026 de fecha 13 de Diciembre de 2016, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
b) que don Marc-Arthur PHILISTIN de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo; en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la Perública Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud ABORALES, presentada por el de visación TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por extranjero don residencia Marc-Arthur PHILISTIN de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrar e processo o condenas pendientes el plazo se el citado extranjero registrar e processo o condenas pendientes el plazo se el citado extranjero registrar e processo o condenas pendientes el plazo se el citado extranjero registrar en consectione applicado es el citado es el citado extranjero registrar el consectione applicado es el citado en el citado es el citado el citado es el citado es el citado es el citado el citado es el citado el citado el citado el citado el cita contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recur administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo

DUCOING DUCOING SANDOVA!! DUCOING PRODRIGO SANDOVA!! DUCOING DECENTRANIERIA.